

Bienestar social y disputas por lo público y lo común en América Latina y el Caribe



Economía comunal indígena Elementos desde la gestión del agua como bien común

(Comunidad de Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

Rolando Alonzo Gutiérrez
(Guatemala)

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

LA GESTIÓN COMUNAL DEL AGUA EN EL PROYECTO DE LA LEY DE AGUAS

LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA EN GUATEMALA

La gestión del agua en Guatemala es conflictiva por varios factores, por su deficiente gestión a nivel nacional que se expresa en la contaminación de más del 95% de los cuerpos de agua (IARNA-URL, 2012), por la escasez relativa en tiempos en época seca en varios municipios del país, por la demanda del agua donde solamente 2% es para consumo humano y la mayoría (69.4%) lo demanda la agroindustria y las actividades agropecuarias. Para el año 2011 se estima una cobertura para los hogares del área rural de 58% solamente (IARNA-URL, 2012).

De esta manera, la situación del agua es compleja debido a los actores y sus intereses involucrados. Los factores de contaminación del agua son: las descargas de aguas residuales de los centros urbanos a los ríos y lagos, el uso de agroquímicos y plaguicidas en la agricultura de grandes extensiones, el uso de enormes cantidades de agua para la minería de oro y plata y otros metales preciosos. Además de ello, a partir del 2015 se han documentado en la prensa del país los casos de desvío de ríos, principalmente en la costa sur, por parte de finqueros que producen caña de azúcar, palma africana, palo de hule, entre otros monocultivos. Dejando sin agua y sus usos a comunidades enteras río abajo. Parte de los objetivos de la marcha por el agua en el 2016 fue la denuncia de estos casos de desvío de ríos.

Ante este marco de crisis y conflictividad alrededor de la gestión de la gestión del agua sobresalen las diferencias entre los modelos de gestión. Por una parte, el modelo centralizado, proempresarial, que ve al agua como una mercancía, etc., y por la otra, la visión del agua de la comunidades rurales indígenas. Que no solamente se reduce a una visión o cosmovisión, sino, a otra manera de entender el mundo y que se concreta en formas comunales de organización, planificación y regulación de lo económico, político y lo ambiental. Es una visión ecologista que comprende al territorio no como un recurso o espacio de atracción de capitales sino como la madre tierra que provee el sustento de hombres, mujeres, niños, ancianos, etc., y que, por lo tanto, debe conservarse, respetarse y convivir con ella como parte del entramado de vida.

Esta visión se concreta en la experiencia cotidiana de muchas comunidades indígenas del Altiplano Occidental de Guatemala mediante el trabajo comunal

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

llamado k'axk'ol en la región k'iche' y que es la base de la reproducción de riqueza y vida de las comunidades y que produce también la participación consciente de las familias en estructuras comunales de toma de decisiones constituyéndose en sistemas de autogobierno comunal indígena (Tzul, 2016). Estas estructuras comunes, los bienes y servicios comunales y los flujos de valor que recorre la comunidad en su dinámica, son parte fundamental de la economía comunal indígena, resultado del servicio o trabajo comunal.

IMPORTANCIA ECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA GESTIÓN DEL AGUA COMO BIEN COMÚN SOCIO-NATURAL

Como resultado de la investigación realizada en la comunidad de Quiacquix, municipio de Totonicapán (Alonzo, 2022a), se tiene que la gestión de agua como bien común socio-natural basado en el servicio comunal (k'axk'ol); constituye una práctica social institucionalizada culturalmente en un número significativo de comunidades indígenas del Altiplano Occidental de Guatemala. Ésta aporta a la conservación y sustentabilidad de los bienes comunales bosque, agua y tierra.

Tal como se observó en la investigación en mención, la gestión de agua como bien común aporta un flujo de valor a la economía convencional (comunitaria) de los habitantes de la comunidad mediante las estructuras sociales (y políticas a la vez) de las autoridades comunitarias (constituidas como sistemas de gobierno comunal indígena, Tzul 2016). El trabajo comunal, los aportes monetarios, y otras contribuciones que cumplen para mantener los bienes y servicios comunales constituyen una economía comunal que mantiene intercambios constantes con la economía convencional y viceversa. De esta manera, se desmitifica que las comunidades rurales no pagan por el agua, lo quieren todo regalado o pagan tarifas simbólicas, lo que es ilógico desde el punto de vista del modelo mercantilizado de la gestión del agua.

Tal como se constató en el estudio sobre la economía comunal indígena, solo de servicio comunal en la comunidad de Quiacquix por parte del comité de agua, de los beneficiarios y de la junta directiva de la parcialidad, aportan más de 1 millón 500 mil quetzales al año para el mantenimiento y operación del servicio de agua. Pero esto visto en forma integrada con la gestión del bosque comunal. Es decir, el aporte significativo del servicio comunal (k'axk'ol) es que se produce en forma

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

integrada: agua-bosque-tierra. Así, la comunidad de Quiacquix, con la conservación de su bosque comunal, no solamente asegura el abastecimiento del agua a su comunidad, sino que también alimenta y mantiene nacimientos de agua para la cuenca del lago Atitlán. Y de igual manera otras comunidades de Totonicapán conservan y dan sustentabilidad a diversos ríos como Chixoy, Motagua, Samalá, Nahualate y el Usumacinta.

De esta manera, el conjunto de comunidades de Totonicapán (los 48 cantones) y sus estructuras de gobierno comunal indígena y su economía comunal, constituyen un factor estratégico que mediante su forma de organización, sus consignas, sus cargos, servicio comunal y sus derechos sobre la tierra, agua y bosque, contribuyen a la conservación y sustentabilidad de sus comunidades y de la vida de los principales ríos del país (el territorio donde se ubican las comunidades es estratégico por ser cabecera de cuencas). De ahí que su forma cultural, económica, social, política y ecológica de gestionar sus bienes comunales constituye un modelo para muchas comunidades y un activo público que debiera fortalecerse, valorarlo y replicarlo mediante las políticas públicas ambientales en todo el país.

LA LEY DE AGUAS: UNA TAREA PENDIENTE PERO URGENTE

Actualmente la legislación de la gestión del agua es caótica y dispersa en muchas políticas (Colom y Morales, Eds.; 2011); agendas, leyes y reglamentos de diversas instituciones públicas (hay más de 20 decretos vigentes que tiene relación con el agua) y municipalidades que, en vez de regularizar, ordenar, sancionar delitos, etc., promueven el aprovechamiento ilícito, desvío de ríos y contaminación de las aguas (Gutiérrez, 2018, p.44).

A nivel local, son las municipalidades las rectoras de la prestación de servicios domiciliarios de agua y cierta gestión del ciclo del agua. Sin embargo, existen muchos problemas de abastecimiento regular y de calidad de muchos hogares de municipios y comunidades del país, al punto que un 23% que aún se provee de fuentes no seguras (pozo propio, agua de lluvia, río o lago, manantial o nacimiento y compra por camión o tonel). Este porcentaje se eleva al tomar en cuenta solo a los hogares del área rural, pues se estima un nivel de cobertura de 58.1% para el año 2011 (IARNA-URL, 2012). Esta situación y los problemas mencionados

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

arriba sobre la problemática de la gestión del agua justifican la necesidad de una ley de aguas.

En realidad, en Guatemala la ley de aguas no es nada nuevo. Ha habido infinidad de proyectos y propuestas de ley desde los años 70. Al momento se contabilizan más de 15 iniciativas que han sido presentadas por diversos actores y sectores, incluyendo al Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), es decir, la élite empresarial de Guatemala. Recientemente por los casos de desvíos de ríos denunciado por la marcha del agua en el 2016 que derivó en la presentación de una iniciativa de ley, la 5070, pero que no tuvo dictamen favorable por la comisión de ambiente, ecología y recursos naturales del Congreso de la República de Guatemala. Actualmente se ha retomado el debate de la ley de aguas y la iniciativa 5161 (ley para el aprovechamiento y manejo integral, sostenible y eficiente del recurso hídrico en Guatemala) es la que ha avanzado más y cuenta con dictamen favorable de dicha comisión. Esta iniciativa retoma contenidos de la iniciativa 509, la ley de concentración de autoridades sobre lagos, lagunas, ríos y sus cuencas de la república.

La iniciativa 5161 tiene como enfoque, el cual subyace a toda la propuesta, el paradigma del desarrollo sostenible y toma al agua como recurso hídrico. Esto de por sí contrasta con la visión del agua de los pueblos indígenas al considerarla como elemento de vida o bien común socionatural. La propuesta de ley en sus principios no menciona nada relacionado a la gestión del agua comunal de los pueblos indígenas. Otra objeción es que propone la creación de un Consejo Nacional de Recursos Hídrico donde no aparece la participación de representantes de pueblos indígenas, lo que no concilia intereses productivos, gremiales y sociales como se plantea. Aparecen los Consejos Departamentales de Desarrollo; pero estos, como muestra la experiencia, son manipulados políticamente.

Por otro lado, se propone crear el Instituto Nacional de Agua, pero bajo la jurisdicción del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, lo cual puede ser infuncional por el cambio de autoridades que se da de gobierno a gobierno. Este instituto, como política de Estado, debería ser autónomo, con recursos propios y con sus propias normas de constitución y operatividad; máxime si se pretende que sea una entidad rectora. Donde sí aparece la participación de pueblos indígenas es en las autoridades de cuenca hidrográficas, al ser integrada a esta autoridad un representante de las alcaldías indígenas. Pero lo hace en término no

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

equitativos en cuanto a cantidad de representantes pesando más las entidades públicas.

Y finalmente, en el artículo 45 de dicha iniciativa se aborda la pertinencia cultural del recurso hídrico. Aquí se plantea que para lograr la sostenibilidad del recurso hídrico en Guatemala debe fundamentarse en la ciencia, conocimiento y tecnología ancestral del agua de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna. Si se reconoce esta ciencia y conocimiento entonces por qué no integrarla como parte de los paradigmas que fundamentan la respectiva ley.

UNA LEY DE AGUAS ENRIQUECIDA POR LA GESTIÓN COMUNAL DEL AGUA

Con base en la descripción y análisis de la gestión comunal del agua y su importancia económica y ambiental, se hace una propuesta de enriquecimiento a la iniciativa de ley 5161, y complementariamente tomando también en cuenta el convenio 169 y la Constitución Política de la República de Guatemala.

El convenio 169

garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. (OIT, 2014, pp.8-9)

Por su parte, la Constitución de la República de Guatemala norma en sus artículos 66 y 67 el reconocimiento, respeto y promoción de las formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social de comunidades indígenas, y protege las tierras de cooperativas, comunidades u otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad. Cabe mencionar que el Estado de Guatemala ha suscrito, aprobado y ratificado el convenio 169 por lo que desarrolla aspectos complementarios de su ordenamiento jurídico interno (Corte de Constitucionalidad, 2002).

A continuación, se hacen propuestas siguiendo la estructura que presenta la iniciativa 5161 ley de aguas.

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

En el objeto (art. 1), agregar además de la gestión integrada del recurso hídrico, la gestión del agua como un bien común socionatural, reforzando y vinculándolo con el articulado de la ley que norma el agua como derecho humano en su uso y prioridades. En los objetivos específicos (art. 2) agregar otro relacionado a promover el modelo de gestión comunal del agua de las comunidades indígenas en áreas urbanas y rurales del país. Crear otro artículo garantizando la no intervención estatal en el modelo de gestión comunitaria del agua a partir de su autodeterminación como comunidades indígenas y por la concepción cosmogónica articulada a la gestión práctica. En el artículo sobre los principios (art. 4), equiparar el paradigma del desarrollo sostenible con los valores y principios de la cosmovisión maya, pero, concretamente agregar principios devenidos de la experiencia de gestión comunal como lo son: el servicio comunal (k'axk'ol), la sacralidad del agua, la autoridad comunal y el sentimiento ecológico maya. Y en el glosario (art. 5) que aparece agregar varios términos de la gestión comunal como el servicio comunal, la autoridad indígena, la ecología indígena, etc.

Con respecto a la conformación del Consejo Nacional de Recursos Hídricos y al Instituto Nacional del Agua (arts. 6 al 10), fortalecer la representación de los pueblos mayas, garífunas, xincas mediante la participación de los espacios de toma de decisiones de ambas entidades. Como parte fundamental en la estructura del Instituto Nacional de Agua, establecer una dirección de gestión comunal del agua que tenga como atribución la promoción, sistematización, estudio, elaboración de proyectos de fortalecimiento en los ámbitos rurales y urbanos del país. De igual forma, fortalecer la representación y toma de decisiones de estos pueblos en las autoridades de cuenca y subcuenca (arts. 21-23) con la participación, no sólo alcaldías indígenas, sino también de algunos gobiernos comunales indígenas y/o parcialidades, y/o estructuras que directamente hacen la gestión comunal del agua y del bosque.

En la estructura de la ley de aguas (iniciativa 5161), aperturar un nuevo capítulo que contenga normas relacionadas a la gestión comunal del agua como bien común. En este capítulo, deberá normarse la valorización y promoción de la gestión comunal, establecerse su régimen económico, político, ambiental y cultural propio, de acuerdo a las experiencias más relevantes de las comunidades indígenas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka. Y se caracterizarán normativamente sus principios y valores, autoridad comunal, el servicio comunal (k'axk'ol) y el

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

valor económico y ambiental que genera de acuerdo a propia lógica. Deberá reconocerse el aporte a la sustentabilidad de los bienes comunes: agua, bosque y tierra, principalmente en los territorios de cabeceras de cuenca.

Vincular estos derechos de las comunidades indígenas con el cumplimiento del convenio 169, tal como lo propone la iniciativa de ley 5070 (ley marco del agua), referido a la consulta obligatoria preventiva y al carácter vinculante de los resultados cuando se presenten proyectos hidroeléctricos, mineros, monocultivos, geotérmicos, industriales, etc., en los territorios de los pueblos indígenas.

REFLEXIÓN FINAL

La ley de aguas efectivamente es una tarea pendiente pero urgente; sin embargo, lo pendiente ha sido en parte por las diferencias de intereses de parte de actores, sectores, grupos que ven al agua como mercancía y su aprovechamiento económico como prioridad, menoscabando derechos de acceso al agua de poblaciones con gran necesidad de este recurso. En parte, también por las diferencias de concepción sobre el agua que tienen los pueblos indígenas que se oponen la visión del agua como mercancía. Éstos, desde su cosmovisión y constitución social, política y cultural expresadas en la gestión comunal, han aportado desde sus territorios a la conservación y sustentabilidad del bien común agua y bosque, en áreas estratégicas como los territorios de cabeceras de cuenca. Por esta razón, es atrevido proponer contenidos a una iniciativa de ley de aguas; lo que se hace acá es dejar enumerados ciertos elementos para que las representaciones de los pueblos indígenas en asamblea puedan decidir e incidir en esta ley.

Como instancia de incidencia política y acorde con la coyuntura y contexto político, es necesario crear una plataforma organizativa y de incidencia desde las alcaldías indígenas y de las organizaciones locales que gestionan el agua como bien común. Desde ahí, incidir con propuestas concretas para la ley de aguas en instancias como la Universidad de San Carlos de Guatemala, por su prerrogativa de presentar proyectos de ley; el Congreso de la República de Guatemala con la Comisión respectiva de Ambiente y Recursos Naturales; y en la Mesa Occidental del Agua, que reúne a diferentes actores institucionales como ONG's, municipalidades, mancomunidades, la academia, etc., para incidir en la perspectiva que tienen sobre los servicios públicos locales de agua, con el propósito de orientar

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

la promoción de modelos de gestión comunitaria desde la visión de los pueblos indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonzo, Rolando 2022. *Contextualización compleja de la gestión de agua. Caso: Mancomunidad de municipios de la Cuenca Alta del Río Naranjo (MANCUERNA), San Marcos, Guatemala*. (Inédito, tesis de doctorado), México: Multiversidad Mundo Real Edgar Morin.
- Alonzo, Rolando 2022a. *Economía comunal indígena: elementos desde la gestión del agua como bien común. Comunidad de Quiacquix, Totonicapán, Guatemala*. (Inédito). Guatemala: CLACSO.
- Colom, Elisa., y Morales, Marco 2011. *Política nacional del agua de Guatemala y su estrategia*. (Ciudad de Guatemala: GEA/FODM).
- Congreso de la República de Guatemala 2016. *Iniciativa 5070 ley marco del agua*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala 2017. *Iniciativa 5161 ley para el aprovechamiento y manejo integral, sostenible y eficiente del recurso hídrico en Guatemala*. Guatemala.
- Corte de Constitucionalidad 2002. *Constitución política de la república de Guatemala y su interpretación por la corte de constitucionalidad*. Guatemala: Editorial Serviprensa.
- Gutiérrez, Marta 2018. Guatemala: ¿En qué consiste la disputa por el agua? En: El Observador. *El Agua: un Bien Común fundamental para la reproducción de la Vida...No mercancía*. Guatemala: Asociación El Observador.
- IARNA-URL 2012. *Perfil ambiental de Guatemala 2010-2012. Vulnerabilidad local y creciente construcción de riesgo*. Guatemala: IARNA
- Padilla, Daniel 2020. *La Ley de aguas y la regulación del derecho humano al agua en Guatemala: Debates y desafíos*. Guatemala: URL.

Economía comunal indígena.
Elementos desde la gestión del agua
como bien común (Comunidad de
Quiacquix, Totonicapán, Guatemala)

Romero, Wilson, & Ramírez, Eduardo 2018. *Las élites económicas y la captura de las instituciones de la política fiscal en Guatemala*. Recuperado de: www.clacso.edu.ar

Tzul, Gladys 2016. *Sistemas de gobierno comunal indígena. Mujeres y tramas de parentesco en Chuimeq'ena'*. Guatemala: Maya' Wuj Editorial.

Waxenecker, Harald 2020. *Economía de Captura en Guatemala: Desigualdad, excedentes y poder*. Guatemala: Paraíso Desigual.

SOBRE EL AUTOR

**Rolando
Alonzo
Gutiérrez** Economista, Administrador Público, Doctor en Pensamiento Complejo por la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin México; profesor-investigador a nivel de postgrado y pregrado del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala y de FLACSO Guatemala. ralonzo@flacso.edu.gt Guatemala



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

**CLACSO Secretaría
Ejecutiva**

Karina Batthyány

Directora Ejecutiva

María Fernanda Pampín

Directora Editorial

Pablo Vommaro

Director de Investigación

Equipo Editorial

Lucas Sablich

Coordinador Editorial

Solange Victory

Marcela Alemandi

Gestión Editorial

**Equipo Programa
de Becas y Convocatorias**

Teresa Arteaga

Ulises Rubinschik

Gutiérrez, Rolando Alonzo. Economía comunal indígena : elementos desde la gestión del agua como bien común, Comunidad de Quiacqui, Totonicapán, Guatemala / Rolando Alonzo Gutiérrez. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2022.

Libro digital, PDF - (Becas de investigación)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-310-2

1. Economía. 2. Guatemala. I. Título.

CDD 306.3098

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.